



**AUTORIZA ALZAMIENTO PARCIAL DE PROHIBICIÓN  
DE ENAJENAR**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 002216**

Valdivia,

**17 OCT 2012**

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- a) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 355, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976; que aprueba el reglamento orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- b) Las disposiciones del Decreto Supremo N° 145 de 2007, derogado por artículo 2° transitorio del Decreto Supremo N° 03 de Vivienda y Urbanismo de 2010, que regulan el Subsidio Habitacional Rural;
- c) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de Toma de razón;
- d) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 14, de fecha 11 de Marzo del 2011, de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República con fecha 22 de Marzo del 2011, que me designa Directora Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.

**CONSIDERANDO:**

- a) La solicitud realizada por doña Laura Adelina Carrillo Huentrepán, recibida en este Servicio con fecha 8 de Octubre de 2012, de alzamiento parcial de prohibición de enajenar constituida por cinco años, a favor del Servicio de Vivienda y Urbanización, en razón del Subsidio Habitacional Rural, que benefició a la propiedad, ubicada en la comuna de La Unión, Región de Los Ríos, de una superficie actual de 3,70 hectáreas, cuyo dominio obra inscrito a nombre de doña Laura Adelina Carrillo Huentrepán, a fojas 158 nro. 200 del año 2005, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Unión. La **prohibición** se inscribió a fojas 181 nro. 254 del año 2011, en el Registro de Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de La Unión.
- b) Que la propiedad precitada, conformada por terreno de **3,70 hectáreas**, fue objeto de una subdivisión en 2 lotes: Lote 1 de 1,70 hectáreas y Lote 1B de 2,00 hectáreas, según plano de subdivisión de Lote 1, Parcela N° 21 del Proyecto de

Parcelación El Campeón, aprobado por el Servicio Agrícola y Ganadero de Panguipulli, con fecha 1 de Agosto de 2012.

**RESOLUCIÓN:**

1. **AUTORIZASE** el **alzamiento parcial** de la prohibición de enajenar, que afecta a la propiedad rural de doña Laura Adelina Carrillo Huentrepan, que se singulariza en el considerando a) de la presente resolución, en el sentido de **desafectarla** solamente respecto de el Lote 1B, de una superficie de 2,00 hectáreas, según plano de subdivisión señalado en considerando b).
2. Manténgase plenamente vigente la prohibición sobre el resto del inmueble.
3. El Departamento Jurídico de esta Dirección Regional extenderá la respectiva escritura de alzamiento parcial, teniendo presente el debido resguardo de los intereses del Servicio.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE**



**BEATRIZ DE LOURDES NAHUEL TOLEDO**  
DIRECTORA REGIONAL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN  
REGIÓN DE LOS RÍOS

BNT/CIV/1003  
TRANSCRIBIR A:  
Interesado  
Departamento Jurídico (2)  
Oficina de Partes

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes

EDUARDO GARCÍA DOCMAC  
Ministro de Fe